

Derechos y obligaciones en las Vacaciones

Más de tres millones de madrileños van a salir de vacaciones en los meses de Julio y Agosto. Una inmensa mayoría escogen nuestro país para disfrutar del tradicional descanso estival. Las primeras salidas han empezado con los primeros días del mes de julio. Con ocasión del comienzo de la etapa vacacional CECUMadrid recuerda a todos los madrileños que en vacaciones también deben hacer valer sus derechos. Y cumplir algunas obligaciones. Estos consejos le ayudarán.

Transportes. automóvil

La gran novedad de este año es la entrada en vigor del carnet sin puntos. (El consumidor puede encontrar una información completa sobre este particular en la página WEB de CECUMadrid: www.cecumadrid.org) Si en años anteriores hemos aconsejado prudencia al volante, este año con mayor razón aún. Por lo demás no debe olvidar que la circulación por carretera en verano presenta características muy diferentes a las que nos podemos encontrar el resto del año.

- Mayor número de desplazamientos y por tanto circulación más densa y congestionada.
- Mayor tendencia a la conducción nocturna.
- Mayor número de trayectos en largo recorrido.

Por todo ello, atienda con atención estos consejos básicos pero que pueden ser muy útiles:

- **Prohibido.** Desconecte su móvil mientras conduce. Además de que está prohibido, (salvo que disponga de un "manos libres") las estadísticas indican que es un motivo frecuente de accidentes.
- **Aconsejable.** Repostar en una Estación de Servicio que no sea de *Autoservicio*. Servirse la gasolina usted mismo no le saldrá más barato que si lo hace un empleado, su manipulación puede crearle problemas y tampoco ganará tiempo. Por lo demás usted puede ayudar a crear trabajo en el sector.
- **Y Además.** Si alquila un vehículo, este debe incluir sin coste adicional: seguro obligatorio, seguro complementario de responsabilidad civil y fianza con garantías ilimitadas, aunque siempre es aconsejable la contratación de otras coberturas que eximen parcialmente al usuario de la responsabilidad económica por daños al vehículo por colisión o actos de vandalismo.

Consejo general: realice el viaje en horarios diurnos. En viajes largos haga descansos cada dos horas o dos horas y media. No ingiera bebidas alcohólicas ni fármacos ni antes ni durante el viaje. Evite las comidas copiosas y respete las normas de circulación. Con sol utilizar el parasol y gafas de sol, prestando especial atención con ellas, a los cambios de contraste y luminosidad que supone el entrar / salir de túneles o atravesar zonas de sombra. Con calor, encender el aire acondicionado del vehículo o airear el habitáculo del mismo, llevar bebidas frescas, no alcohólicas y hacer paradas más frecuentes a fin de rehidratarse, airear el vehículo y relajarse, en las paradas procurar detenerse en zona de sombra y si es en sol, no dejar personas mayores, niños o animales dentro del vehículo y vigilar y controlar la temperatura del motor del vehículo. **Y recuerde, desde principio del mes de Julio ha entrado en vigor el llamado carnet sin puntos.**

En avión

No olvide comparar ofertas sobre todo en viajes fuera de España. Es conveniente confirmar la reserva unos días antes. La tarifa del billete incluye un seguro pero si transporta objetos de valor lo mejor es contratar uno particular. Cada pasajero puede transportar entre 20 o 30 Kg. Si necesita transportar más peso tendrá que pagarlo a las tarifas que establezca cada compañía. Si se extravía o pierde el equipaje comuníquelo de forma inmediata y recuerde que a principios de año entraron en vigor nuevas normas sobre denegación de embarque (overbooking), cancelaciones, retrasos, pérdida o deterioro de equipajes, que elevan las indemnizaciones para los afectados. Conviene que se informe sobre estas cuestiones antes de emprender el viaje.

En tren

el pasajero es responsable de su equipaje, por lo tanto debe suscribir un seguro si transporta objetos valiosos. La cancelación de billetes conlleva la pérdida de alguna parte de su valor dependiendo del día y antelación de la renuncia. Si se trata de un cambio, podrá hacerlo en una sola ocasión con unos gastos complementarios fijos. Cuando el viajero tiene que hacer una combinación ferroviaria y pierde el enlace por retraso del primer tren, RENFE paga los gastos (hospedaje y manutención) que le origine el percance. Los viajeros que comprueben que hayan sufrido un determinado incumplimiento de su contrato, podrán ser indemnizados y esta indemnización no podrá sobrepasar el importe del billete.

En autobús

Recuerde que ya está prohibido fumar. El viajero tiene derecho a transportar gratuitamente hasta 30 Kgs. de equipaje, salvo lo dispuesto específicamente para líneas internacionales (25 Kg). En caso de ser facturado, la empresa hará entrega del correspondiente resguardo. En caso de pérdida o deterioro del equipaje transportado, será imprescindible efectuar la reclamación inmediatamente a la llegada, exhibiendo el billete y el resguardo de facturación, en su caso. La responsabilidad del transportista estará limitada (según Art. 3 R.D. 1136/1997) y expresamente a un máximo de 300 Euros en servicios internacionales. El transportista no responderá de los daños,

pérdidas o averías que sufran los bultos de mano u otros objetos no confiados a su custodia.

Alojamiento.

Si puede contrate siempre con agencia y por escrito. Compruebe que la categoría del **hotel** es igual que la ofertada y contratada. Si no es así solicite el cambio a otro de iguales características a las contratadas o pida el reembolso de parte del dinero pagado. Las hojas de reclamaciones son obligatorias en estos establecimientos . Asegurése de que en el contrato se incluye servicios como el aparcamiento o la utilización del servicio telefónico. Enseñe el DNI o el pasaporte, pero nunca lo deje como depósito.

Si va alquilar un **apartamento** hágalo siempre con contrato. No es aconsejable que la cantidad que vaya a entregar para asegurar la reserva supere el 25 % del total contratado. Pueden exigirle un depósito o fianza, que se le devolverá al finalizar el contrato. En todos los casos, existen unos servicios mínimos obligatorios que deben prestar este tipo de alojamientos.

Por lo que se refiere a **los camping** y con independencia de su categoría (los hay de 1ª, 2ª, 3ª), todos están obligados a garantizar unos servicios mínimos (aseos independientes para hombres y mujeres, agua potable, energía eléctrica, botiquín, restaurante y cafetería, medidas para extinción de incendios...). Las tarifas deben estar a la vista del público: tarifas por persona, automóvil, tiendas de campaña, remolque o caravana. Las hojas de reclamaciones son obligatorias y recuerde que desde abril de este año puede optar también por los llamados camping con etiqueta ecológica, que son instalaciones que cumplen una serie de criterios mínimos en materia ecológica.

Y recuerde:

que la publicidad tiene valor contractual, es conveniente que junto con las facturas o los tiket la guarde durante al menos quince días.

*Madrid 3 de Julio de 2006
Gabinete de prensa de CECUMadrid*